MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN No. 0572 DEL 26/12/2019

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PN DIRAF CD 212 2019, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE CONFIEREN LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015, LA RESOLUCIÓN No 00008 DEL 01/01/2017, DECRETO 669 DEL 18/04/2018, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, establecido en la sección 1, subsección 4 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00008 del 01/01/2017, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el artículo 1 de la citada resolución delegó en la Directora Administrativa y Financiera la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de contratación directa.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo Contractual de la Dirección Administrativa y Financiera ubicada en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN Piso 2, de la Ciudad de Bogotá D.C., Dirección General de la Policía Nacional, en el horario de 08:00 a.m a 12:00 .m y de 02:00 p.m a 05:00 pm de lunes a viernes.

Que mediante ficha de programación del 25/12/2019, se recibió en el Grupo Precontractual del Área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, el estudio previo para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES", suscrito por el señor Coronel NELSON RODRIGO SEPÚLVEDA FIGUEROA, Jefe Área Logística de la Dirección Administrativa y Financiera, Mayor ANDRÉS FELIPE BRAVO GÓMEZ, Jefe Grupo de Intendencia**,** Capitán FABIÁN RUIZ CASTAÑO, Estructurador Estudios Previos Grupo de Intendencia y revisado por el Teniente JHON ANDRÉS PORRAS MORENO, Analista Grupo Precontractual y la Patrullera YURI LICET RICARDO LÓPEZ, Analista Precontractual.

Que teniendo en cuenta que el Fondo Rotatorio de la Policía, es un establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, organismo encargado de cumplir función administrativa, de carácter nacional, que apoya logísticamente el funcionamiento y desarrollo de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 del 2 de septiembre de 2013 por el cual se establecen los estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía, en su artículo 5, que a la letra dice:

"Artículo 5º OBJETO: el Fondo Rotatorio de la Policía tiene por objeto fundamental desarrollar políticas y planes relacionadas con la adquisición, producción, comercialización representación y distribución de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Policía Nacional y el apoyo de sus integrantes, sector Defensa, Seguridad Nacional y demás Entidades Estatales."

En concordancia con lo anterior, y en atención a que el FORPO cuenta con la administración de la fábrica de confecciones de la Policía Nacional y con la capacidad logística y administrativa para soportar el cumplimiento del objeto contractual, por tal motivo, se sugiere que la presente contratación se adelante de acuerdo con la siguiente modalidad:

CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Desarrollado en la normatividad legal vigente, artículo 2 °, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, que a letra dice: *"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo.".*

En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales".

Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (…)".*

La misión de la Policía Nacional, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, el cual manifiesta: "*Artículo 218. La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario*."

De acuerdo con el mandato constitucional y en aras de llevar a cabo tan importante misión, la Policía Nacional ha establecido a través de su estructura orgánica, diferentes direcciones y unidades que llevan a cabo el trabajo encomendado a la institución, es así como tan importante labor requiere un soporte logístico y administrativo con el propósito de dar continuidad y permanencia en el tiempo de las actividades de policía, las cuales se encuentran soportadas en la constitución y la ley, dando cumplimiento a las políticas del gobierno nacional, siendo importante propender porque los policías cuenten con la dotación necesaria para realizar de manera adecuada su labor, generándose la necesidad de adquirir uniformes para dotar el personal activo que conforma la institución, necesarios para la prestación del servicio de policía en sus diferentes modalidades, de conformidad con la Resolución número 3372 del 26 de octubre de 2009 "Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional" y según el cumplimiento con el Manual Logístico de la Policía Nacional referente al plan de distribución de la necesidad del usuario final (todo funcionario activo de la Institución según corresponda al segmento donde labora) establecido en el instructivo No 002 DIRAF de 2018 " LINEAMIENTOS 2018 PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO DE LA POLICÍA NACIONAL", en este sentido se hace necesario entregar dichos elementos, como parte esencial de la dotación que se debe dotar al personal de oficiales, suboficiales, miembros del nivel ejecutivo, auxiliares de policía y estudiantes.

JUSTIFICACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Es pertinente efectuar el pago anticipado correspondiente a la vigencia 2019, teniendo en cuenta que el Fondo Rotatorio de la Policía, requiere mencionado presupuesto para la adquisición de materias

primas e insumos necesarios para la confección de los uniformes objeto del presente proceso, siendo que resulta una ventaja tanto para el contratista como para la entidad compradora, toda vez que, algunos insumos son importados y lograría establecer un negocio fijando la tasa de cambio a la cual son compradas las divisas, logrando estabilizar los precios a los cuales son comprados los elementos, permitiendo así manejar economías de escala y menores precios finales de compra de los respectivos insumos y materias primas, logrando celeridad en la cadena logística del Fondo Rotatorio de la Policía para la entrega oportuna de los uniformes contratos y la correcta satisfacción de la necesidad.

Con el propósito de establecer la necesidad real de uniformes para la vigencia 2019 - 2020, el Observatorio Logístico de la Dirección Administrativa y Financiera, establece en coordinación con el Grupo de Intendencia mediante mesas de trabajo desarrolladas en el primer semestre del año 2019, la necesidad real del personal que requiere ser dotado, así mismo se toma en cuenta dentro del presente estudio la Directiva Administrativa Transitoria N° 028 DIPON-DITAH del 17/04/2019 "PLAN DE SELECCIÓN, INCORPORACIÓN Y UBICACIÓN LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL" por medio de la cual se establece la incorporación de personal profesional y de auxiliares para la vigencia 2019-2020. De acuerdo a lo anterior, se establece la siguiente necesidad:

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD

ítem	descripción	necesidad población	inventario Almacén de Vestuario	inventario unidades	inventario stock corte 18/12/2019	stock mínimo estratégico	cantidad adquirir	proyección inventario cierre 2019	déficit	superávit
1	UNIFORME DE ASISTENCIA MASCULINO No. 4	**265.052**	19.308	34.898	54.206	5,421	117,468	48,785	98,799	0
2	PANTALON UNIFORME DE ASISTENCIA MASCULINO No. 4	**8.887**	0	1.341	1.341	134	8,886	1,207	0	1,206
3	UNIFORME DE ASISTENCIA FEMENINO No. 4	**32.131**	179	3.008	3.187	319	27,001	2,868	2,262	0
4	PANTALON UNIFORME DE ASISTENCIA FEMENINO No. 4	**1.114**	0	0	0	0	1,114	0	0	0
5	UNIFORME DE FATIGA MASCULINO POLICIA NACIONAL	**146.452**	47.406	25.810	73.216	7,322	59,512	65,894	21,046	0
6	UNIFORME DE FATIGA FEMENINO POLICIA NACIONAL	**4.784**	743	3.520	4.263	426	4,197	3,837	0	3,250
7	UNIFORME BREACHE MASCULINO N3	**800**	0	436	436	44	300	392	108	0
8	UNIFORME BREACHE FEMENINO N3	**200**	0	173	173	17	100	156	0	56
9	UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL	**21.921**	9.982	2.590	12.572	1,257	9,000	11,315	1,606	0
10	UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL	**2.658**	1.240	2.226	3466	347	2,030	3,119	0	2,491
11	UNIFORME DE CALLE PARA MATERINIDAD POLICIA NACIONAL	**1.000**	0	541	541	54	100	487	413	0
12	UNIFORME DE CALLE TIPO BREECHE MASCULINO	**10.004**	0	1.664	1.664	166	4,002	1,498	4,504	0
13	UNIFORME DE CALLE TIPO BREECHE FEMENINO	**672**	646	172	818	82	300	736	0	364
14	UNIFORME DE RESCATE PONALSAR	**468**	0	143	143	14	410	129	0	71
15	UNIFORME DE CEREMONIA MASCULINO POLICIA NACIONAL	**5.000**	512	422	934	93	3,800	841	359	0
16	UNIFORME DE CEREMONIA FEMENINO POLICIA NACIONAL	**1.000**	142	73	215	22	100	193	707	0
17	UNIFORME PARA OPERACIONES ESPECIALES "COPES - JUNGLA"	**3.174**	0	75	75	8	600	67	2,507	0
18	SOMBRERO DE DOBLE FAZ	**8.994**	0	1.403	1.403	140	1,300	1,263	6,431	0
19	CAMISETA TIPO POLO TURISMO	**3.114**	995	1.912	2.907	291	4,980	2,616	0	4,482
20	GUERRERA BLANCA GENERALES CON BOTA CUELLO Y BOTA MANGA	**5**	0	0	0	0	5	0	0	0
21	PANTALON CEREMONIA BLANCO MASCULINO	**35**	0	0	0	0	35	0	0	0
22	FALDA CEREMONIA BLANCA	**2**	0	0	0	0	2	0	0	0
23	UNIFORME DE GALA CON BOTA CUELLO Y BOTA MANGA	**5**	0	0	0	0	3	0	2	0

24	OVEROL ANTIMOTIN IGNIFUGO	**7.862**	0	124	124	12	9,000	112	0	1,250
25	CHAQUETILLA ADMINISTRATIVA MASCULINA	**500**	173	92	265	27	30	238	232	0
26	CHAQUETILLA AMINISTRATIVA FEMENINA	**200**	0	125	125	13	3	112	85	0

La necesidad real, corresponde al ideal de uniformes que debe ser adquirida y entregada a los funcionarios en virtud de la actividad propia del servicio, esta necesidad está directamente relacionada con la población objeto, la cantidad o número de uniformes, que son calculados para cada policial y la periodicidad con la que deben ser entregados.

Cabe resaltar que la Policía Nacional como entidad al servicio de la ciudadanía, es una Institución dinámica que se ve afectada directamente por las situaciones de orden público, que obligan a que las cantidades referenciadas para la población objeto puedan ser susceptibles de modificación.

Para la consecución de este tipo de bienes la Policía Nacional requiere contratar con un tercero, por cuanto no cuenta con la infraestructura y talento humano para su fabricación, ni con las existencias en el almacén para atender la necesidad, en tal sentido, es importante traer a colación que el Fondo de Rotatorio de la Policía es un establecimiento público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, organismo encargado de cumplir función administrativa, de carácter nacional, que apoya logísticamente el funcionamiento y desarrollo de la Policía Nacional, contando con la capacidad para cumplir con la satisfacción de la necesidad, por lo tanto, se estima pertinente que la modalidad de selección a realizar para el presente proceso es la contratación directa – contrato interadministrativo.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante documento de fecha 20/12/2019 certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL."; NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA, toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una contratación directa-contrato Interadministrativo.

El presente proceso de contratación se requiere para el mes diciembre del año 2019.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente proceso será a partir de la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de octubre de 2020, de acuerdo al cronograma dispuesto y avalado por el supervisor del contrato.

NOTA: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá prever para el cumplimiento de las actividades descritas en el anexo No. 1, a fin de no configurarse incumplimiento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC).- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. (Si aplica).

10. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

11. Cláusula Certificado de Uso Final. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 2240 de 2014 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.", el contratista deberá elevar la solicitud escrita del Certificado de Uso Final ante el supervisor del contrato, relacionando referencias, cantidades específicas (incluyendo unidades para pruebas técnicas de funcionamiento) y valores de los bienes a certificar, con los respectivos soportes documentales que motivan el requerimiento presentado (factura proforma, formulario oficial requerido por el ente de control en el lugar de origen, etc.), con máximo 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato. Si el contratista importa al territorio nacional cantidades superiores a las autorizadas en el Certificado de Uso Final entregado, dichos elementos deberán ser donados a la Policía Nacional o reexportados al proveedor o fabricante en el país de origen. (Si aplica).

12. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos concesiones o licencias ambientales que hubiere sido necesarios tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumida como responsabilidad del oferente y futuro contratista.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Durante la ejecución del contrato, la Policía Nacional, realizará visitas a la planta a fin de constatar el proceso de producción de los elementos y materia prima utilizada. Las visitas se deben programar para lo siguiente:

1.1 Acompañamiento para la toma de muestras de materia prima y/o producto terminado por parte del laboratorio de Control de Calidad de la Policía Nacional, para verificación del proceso de producción.

1.2 Verificación de cumplimiento de los requisitos generales durante el proceso de producción de los elementos.

1.3 Por solicitud expresa del contratista y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la visita de acompañamiento.

2. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1 "Normas y Especificaciones Técnicas Mínimas".

5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

8. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

VALOR DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTIÚN PESOS MONEDA LEGAL ($57.052'891.021,00) INCLUIDO IVA, así:

ítem	Descripción	valor unitario estimado compra	Cantidad 2019 REC. 10	Valor total incluido IVA- 2019 REC. 10	Cantidad 2019 REC. 16	Valor total incluido IVA- 2019 REC. 16	Cantidad 2020	Valor total incluido IVA 2020	Cantidad total a contratar	Valor total incluido a contratar
1	UNIFORME DE ASISTENCIA MASCULINO No. 4	$190,281.00	39,971	$7,605,721,851.00	1,515	$288,275,715	75,982	$14,457,930,942.00	117,468	$22,351,928,508.00
2	PANTALON UNIFORME DE ASISTENCIA MASCULINO No. 4	$102,221.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	8,886	$ 908,335,806.00	8,886	$ 908,335,806.00
3	UNIFORME DE ASISTENCIA FEMENINO No. 4	$171,598.00	13,007	$2,231,975,186.00	1,994	$342,166,412.00	12,000	$ 2,059,176,000.00	27,001	$ 4,633,317,598.00
4	PANTALON UNIFORME DE ASISTENCIA FEMENINO No. 4	$86,632.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	1,114	$ 96,508,048.00	1,114	$ 96,508,048.00
5	UNIFORME DE FATIGA MASCULINO POLICIA NACIONAL	$208,488.00	30,339	$6,325,317,432.00	4,167	$868,769,496.00	25,006	$ 5,213,450,928.00	59,512	$12,407,537,856.00
6	UNIFORME DE FATIGA FEMENINO POLICIA NACIONAL	$193,137.00	799	$ 154,316,463.00	399	$ 77,061,663.00	2,999	$ 579,217,863.00	4,197	$ 810,595,989.00
7	UNIFORME BREACHE MASCULINO N3	$455,889.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	300	$ 136,766,700.00	300	$ 136,766,700.00
8	UNIFORME BREACHE FEMENINO N3	$422,450.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	100	$ 42,245,000.00	100	$ 42,245,000.00
9	UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL	$450,296.00	1,800	$ 810,532,800.00	700	$315,207,200.00	6,500	$ 2,926,924,000.00	9,000	$ 4,052,664,000.00
10	UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL	$373,779.00	399	$ 149,137,821.00	301	$112,507,479.00	1,330	$ 497,126,070.00	2,030	$ 758,771,370.00
11	UNIFORME DE CALLE PARA MATERINIDAD POLICIA NACIONAL	$281,316.00	**0**	$ 0,00	0	$ 0,00	100	$ 28,131,600.00	100	$ 28,131,600.00

ítem	Descripción	valor unitario estimado compra	Cantidad 2019 REC. 10	Valor total incluido IVA- 2019 REC. 10	Cantidad 2019 REC. 16	Valor total incluido IVA- 2019 REC. 16	Cantidad 2020	Valor total incluido IVA 2020	Cantidad total a contratar	Valor total incluido a contratar
12	UNIFORME DE CALLE TIPO BREECHE MASCULINO	$188,734.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	4,002	$ 755,313,468.00	4,002	$ 755,313,468.00
13	UNIFORME DE CALLE TIPO BREECHE FEMENINO	$164,696.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	300	$ 49,408,800.00	300	$ 49,408,800.00
14	UNIFORME DE RESCATE PONALSAR	$384,370.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	410	$ 157,591,700.00	410	$ 157,591,700.00
15	UNIFORME DE CEREMONIA MASCULINO POLICIA NACIONAL	$471,002.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	3,800	$ 1,789,807,600.00	3,800	$ 1,789,807,600.00
16	UNIFORME DE CEREMONIA FEMENINO POLICIA NACIONAL	$404,481.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	100	$ 40,448,100.00	100	$ 40,448,100.00
17	UNIFORME PARA OPERACIONES ESPECIALES "COPES -JUNGLA"	$432,327.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	600	$ 259,396,200.00	600	$ 259,396,200.00
18	SOMBRERO DE DOBLE FAZ	$41,174.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	1,300	$ 53,526,200.00	1,300	$ 53,526,200.00
19	CAMISETA TIPO POLO TURISMO	$74,137.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	4,980	$ 369,202,260.00	4,980	$ 369,202,260.00
20	GUERRERA BLANCA GENERALES CON BOTA CUELLO Y BOTA MANGA	$819,077.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	5	$ 4,095,385.00	5	$ 4,095,385.00
21	PANTALON CEREMONIA BLANCO MASCULINO	$114,121.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	35	$ 3,994,235.00	35	$ 3,994,235.00
22	FALDA CEREMONIA BLANCA	$85,799.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	2	$ 171,598.00	2	$ 171,598.00
23	UNIFORME DE GALA CON BOTA CUELLO Y BOTA MANGA	$950,334.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	3	$ 2,851,002.00	3	$ 2,851,002.00
24	OVEROL ANTIMOTIN IGNIFUGO	$815,031.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	9,000	$ 7,335,279,000.00	9,000	$ 7,335,279,000.00
25	CHAQUETILLA ADMINISTRATIVA MASCULINA	$151,606.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	30	$ 4,548,180.00	30	$ 4,548,180.00
26	CHAQUETILLA AMINISTRATIVA FEMENINA	$151,606.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	3	$ 454,818.00	3	$ 454,818.00
TOTAL			**$ 17,277,001,553.00**		**$ 2,003,987,965.00**		**$ 37,771,901,503.00**		**$ 57,052,891,021.00**	

VIGENCIA 2019: amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 58819 del 25/12/2019, por valor de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($19.280'989.518,00),** expedido por la Jefe del Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera, recurso 10 y 16.

VIGENCIA FUTURA 2020: mediante comunicación oficial con radicado No.2-2019-014900 de fecha 03/05/2019, firmado por el señor FERNANDO JÍMENEZ RODRÍGUEZ, Director General del Presupuesto Público Nacional, con asunto aprobación cupo de vigencias futuras ordinarias presupuesto de gastos de funcionamiento 2020, mediante el cual son autorizados los recursos para la operación presupuestal de la unidad ejecutora Policía Nacional- gestión general, con Aportes de la Nación.

Comunicación oficial No.S-2019-002556-SUPLA-GUDER de fecha 07/05/2019 mediante el cual el señor Brigadier General RAMIRO ALBERTO RIVEROS ARÉVALO, Jefe Oficina de Planeación, informa a la señora Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, con asunto aprobación cupo de vigencias futuras, anexando detalle donde se aprueban para la unidad DIRAF-GUINT en concepto de DOTACIÓN.

Comunicación oficial No. S-2019-013744-DIRAF-PLANE-3.1 de fecha 09/05/2019 mediante el cual la señora Directora Administrativa y Financiera, Brigadier general YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, informa al señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, Jefe Grupo de Intendencia DIRAF, la aprobación de vigencias futuras para los procesos que hacen parte de la citada dependencia por valor de $39.769.000.000 para concepto del gasto Dotación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ENTREGA DE LA PROPUESTA	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	Según cronograma SECOP II
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II

Teniendo en cuenta lo anterior, la Directora Administrativa y Financiera,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adelantar por modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo desarrollado en la normatividad legal vigente, artículo 2 °, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, que a letra dice: *"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*, para el proceso contractual PN DIRAF CD 212 2019, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL",** por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTIÚN PESOS MONEDA LEGAL ($57.052'891.021,00) INCLUIDO IVA,** discriminado de la siguiente manera:

ítem	Descripción	valor unitario estimado compra	Cantidad 2019 REC. 10	Valor total incluido IVA- 2019 REC. 10	Cantidad 2019 REC. 16	Valor total incluido IVA- 2019 REC. 16	Cantidad 2020	Valor total incluido IVA 2020	Cantidad total a contratar	Valor total incluido a contratar
1	UNIFORME DE ASISTENCIA MASCULINO No. 4	$190,281.00	39,971	$7,605,721,851.00	1,515	$288,275,715	75,982	$14,457,930,942.00	117,468	$22,351,928,508.00
2	PANTALON UNIFORME DE ASISTENCIA MASCULINO No. 4	$102,221.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	8,886	$ 908,335,806.00	8,886	$ 908,335,806.00
3	UNIFORME DE ASISTENCIA FEMENINO No. 4	$171,598.00	13,007	$2,231,975,186.00	1,994	$342,166,412.00	12,000	$ 2,059,176,000.00	27,001	$ 4,633,317,598.00
4	PANTALON UNIFORME DE ASISTENCIA FEMENINO No. 4	$86,632.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	1,114	$ 96,508,048.00	1,114	$ 96,508,048.00
5	UNIFORME DE FATIGA MASCULINO POLICIA NACIONAL	$208,488.00	30,339	$6,325,317,432.00	4,167	$868,769,496.00	25,006	$ 5,213,450,928.00	59,512	$12,407,537,856.00
6	UNIFORME DE FATIGA FEMENINO POLICIA NACIONAL	$193,137.00	799	$ 154,316,463.00	399	$ 77,061,663.00	2,999	$ 579,217,863.00	4,197	$ 810,595,989.00
7	UNIFORME BREACHE MASCULINO N3	$455,889.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	300	$ 136,766,700.00	300	$ 136,766,700.00
8	UNIFORME BREACHE FEMENINO N3	$422,450.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	100	$ 42,245,000.00	100	$ 42,245,000.00
9	UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL	$450,296.00	1,800	$ 810,532,800.00	700	$315,207,200.00	6,500	$ 2,926,924,000.00	9,000	$ 4,052,664,000.00
10	UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL	$373,779.00	399	$ 149,137,821.00	301	$112,507,479.00	1,330	$ 497,126,070.00	2,030	$ 758,771,370.00
11	UNIFORME DE CALLE PARA MATERINIDAD POLICIA NACIONAL	$281,316.00	**0**	$ 0,00	0	$ 0,00	100	$ 28,131,600.00	100	$ 28,131,600.00
12	UNIFORME DE CALLE TIPO BREECHE MASCULINO	$188,734.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	4,002	$ 755,313,468.00	4,002	$ 755,313,468.00
13	UNIFORME DE CALLE TIPO BREECHE FEMENINO	$164,696.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	300	$ 49,408,800.00	300	$ 49,408,800.00
14	UNIFORME DE RESCATE PONALSAR	$384,370.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	410	$ 157,591,700.00	410	$ 157,591,700.00

ítem	Descripción	valor unitario estimado compra	Cantidad 2019 REC. 10	Valor total incluido IVA- 2019 REC. 10	Cantidad 2019 REC. 16	Valor total incluido IVA- 2019 REC. 16	Cantidad 2020	Valor total incluido IVA 2020	Cantidad total a contratar	Valor total incluido a contratar
15	UNIFORME DE CEREMONIA MASCULINO POLICIA NACIONAL	$471,002.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	3,800	$ 1,789,807,600.00	3,800	$ 1,789,807,600.00
16	UNIFORME DE CEREMONIA FEMENINO POLICIA NACIONAL	$404,481.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	100	$ 40,448,100.00	100	$ 40,448,100.00
17	UNIFORME PARA OPERACIONES ESPECIALES "COPES -JUNGLA"	$432,327.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	600	$ 259,396,200.00	600	$ 259,396,200.00
18	SOMBRERO DE DOBLE FAZ	$41,174.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	1,300	$ 53,526,200.00	1,300	$ 53,526,200.00
19	CAMISETA TIPO POLO TURISMO	$74,137.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	4,980	$ 369,202,260.00	4,980	$ 369,202,260.00
20	GUERRERA BLANCA GENERALES CON BOTA CUELLO Y BOTA MANGA	$819,077.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	5	$ 4,095,385.00	5	$ 4,095,385.00
21	PANTALON CEREMONIA BLANCO MASCULINO	$114,121.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	35	$ 3,994,235.00	35	$ 3,994,235.00
22	FALDA CEREMONIA BLANCA	$85,799.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	2	$ 171,598.00	2	$ 171,598.00
23	UNIFORME DE GALA CON BOTA CUELLO Y BOTA MANGA	$950,334.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	3	$ 2,851,002.00	3	$ 2,851,002.00
24	OVEROL ANTIMOTÍN IGNIFUGO	$815,031.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	9,000	$ 7,335,279,000.00	9,000	$ 7,335,279,000.00
25	CHAQUETILLA ADMINISTRATIVA MASCULINA	$151,606.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	30	$ 4,548,180.00	30	$ 4,548,180.00
26	CHAQUETILLA AMINISTRATIVA FEMENINA	$151,606.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	3	$ 454,818.00	3	$ 454,818.00
TOTAL			**$ 17,277,001,553.00**		**$ 2,003,987,965.00**		**$ 37,771,901,503.00**		**$ 57,052,891,021.00**	

ARTÍCULO 2º. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los establecidos en el estudio previo.

ARTÍCULO 3º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo.

ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 5º. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordena su apertura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 26/12/2019

ORIGINAL FIRMADO
Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

Elaborado: SI. Jennyfer Parra Salazar
Revisado por: TE. John Andrés Porras Moreno
Revisado por: MY Rocío Cubillos Rodríguez
Revisado por: CT. Rafael Fernando Amaya Amaya
Revisado por: CR. María Gladis Parra Melgarejo
Subdirectora Administrativa y Financiera
Fecha de elaboración 25/12/2019
Ubicación c:\\mis documentos\procesos 2019

Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá
Teléfonos: 5159146-3159537
Diraf.arcon-gupre@policia.gov.co
www.policia.gov.co